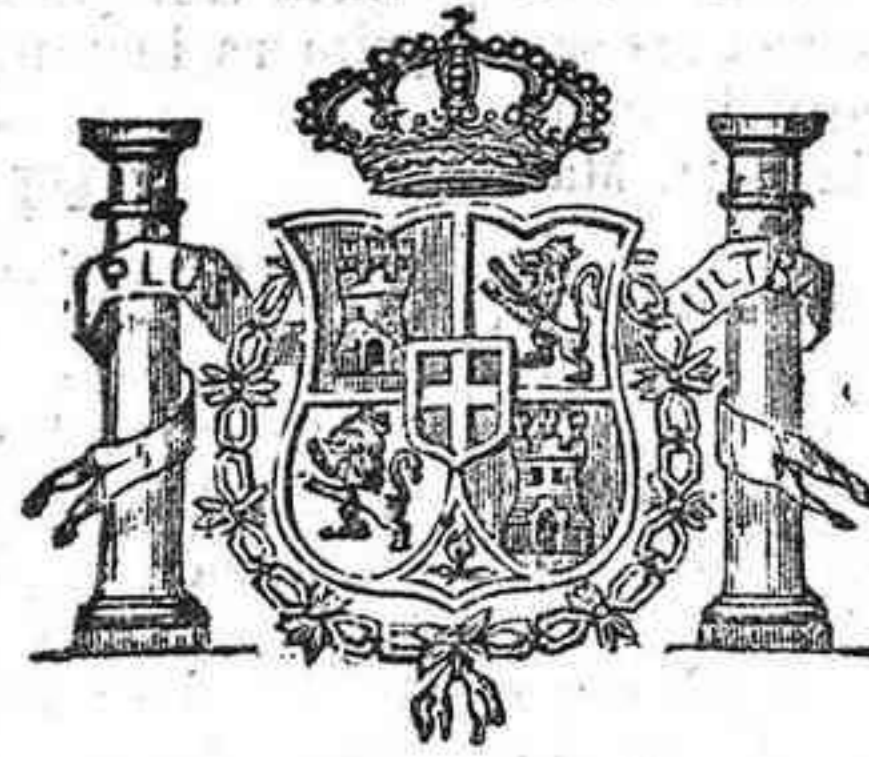


SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.  
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.  
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	1 50
En la capital.....	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 »
	Un mes.....	2 50
Fuera de la capital..	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 »

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Del día 4 de Julio de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

**Provincias Vascongadas y Navarra.** Alcanzada y batida ayer en Iguñabara y sierras inmediatas á la facción Velasco por una columna de cazadores de la Habana, se dispersó en grupos después de dos horas de fuego, habiéndose causado algunos muertos y heridos y cogidos 2 prisioneros. Después de este encuentro la indicada facción queda disuelta, efectivamente de la incansante persecución que viene sufriendo, así como la de Gotirama ha quedado por igual motivo reducida á 20 hombres con su jefe, abandonando todos los restantes las armas y caballos.

El General en Jefe elogia la actividad de las tropas en estas operaciones que han dado tan feliz resultado, y muy especialmente las columnas mandadas por el brigadier Primo de Rivera y el coronel del Amo; considerando un hecho ya la pacificación de Navarra y las Provincias Vascongadas.

Las presentaciones á indulto continúan, y lo ha verificado en Alava 38 individuos y en Navarra 45.

La policía francesa interna á los carlistas que están sobre la frontera.

**Castilla la Nueva.**—Son varios los presentados á indulto en la provincia de Toledo, y también se accgen á dicho beneficio algunos en los pueblos de Andalucía, saliendo queda reducida á 14 hombres la facción mandada por Arenda.

En Cataluña no ha tenido lugar ningún encuentro.

En el resto de la Península no ha ocurrido novedad.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Beneficencia.

Desde el día 8 al 23, ambos inclusive, excepto los feriados, se halla abierto en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, sita en el Instituto de segunda enseñanza de esta capital, el pago de haberes devengados en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, por las niñas externas de lactancia y personas encargadas del cuidado de niños acogidos en la Casa de Maternidad y Expositos de esta provincia y de su hija la de Atienza.

Los señores Alcaldes de los pueblos donde aquellas residan, le pondrán en su conocimiento; advirtiéndolas la obligación de presentarse por vistas de documento que acredite la existencia de los niños que las están encomendados, así como el expresar la persona á quien autorizan para percibir sus haberes, aquellas que no se presenten por sí mismas.

Guadalajara 4 de Julio de 1872.—El Vicepresidente, Gregorio García Martínez.

*Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial el día 26 de Junio de 1872.*

Abierta á las diez de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. José María Amilás, don Juan María Domínguez y D. Ramón Ortega, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto continuo se ocupó la Comisión de los asuntos de su competencia, recayendo en los mismos las resoluciones siguientes:

Acordó se devuelvan á los municipios de El Olivar, Tomelloso, Almogera y Alique, los diligenciados de arbitrios que han remitido á esta Corporación, para que provea acerca de aquellos, en uso de las atribuciones que la ley orgánica municipal vigente les confiere, con advertencia al de El Olivar,

que en los referentes á los artículos de comer, beber y arder, someta los acuerdos, bases y tarifas, á la superior autoridad del Sr. Gobernador civil de la provincia, para que pueda ejercer la alta inspección que le corresponde.

Acordó desestimar la instancia de Sebastiana Andradas, vecina de Chilceles, sobre devolución del hijo que se halla acogido en la Casa de Beneficencia de la provincia, por las desfavorables circunstancias de subsistencia de la recurrente, que harán mas penosa la suerte del acogido.

Acordó se manifieste al Alcalde de Alcoroches, por contestación á su oficio de 17 del actual, que el Ayuntamiento, en virtud de las obligaciones que el capítulo 2.º, título 4.º de la ley municipal le impone, obligue al saliente á la rendición de cuentas hasta conseguirlo.

Acordó se manifieste al Alcalde de Viñuelas, que el Ayuntamiento provea con las formalidades legales, en uso de sus atribuciones, acerca de la adjudicación de terreno de la vía pública, que para construir un corral, han solicitado los vecinos que expresa.

Acordó remitir al Ayuntamiento de San Andrés del Congosto, la instancia de D. Lúcio Gil y Gil, sobre que se le releve del cargo de Depositario de propios, para que la municipalidad falle en primera instancia lo que juzgue procedente, en uso de sus atribuciones.

Acordó relevar, á su instancia, del cargo de Alcaldes de Villanueva de la Torre y El Cubillo, á D. Manuel Orozco y Mingo, y D. Juan Bautista Sarz, respectivamente, por impedimento físico, plenamente justificado.

Acordó se preponga al Sr. Gobernador civil de la provincia, la aprobación de las ordenanzas municipales de Villeda Mesa, Mochales y Alcocer, en los términos que se consignan en el dictamen del negociado.

Acordó relevar á su instancia, de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Torrecuadrada, á D. Damian Pardillo Romo, por impedimento físico, plenamente justificado.

Acordó se recuerde á los municipios morosos, bajo apercibimiento, el envío en el preciso término de ocho días, de los datos referentes á la situación de los Pósitos, que se les tiene reclamado.

Acordó se manifieste á D. Fausto

Sanz y Sanz, que no ha lugar á tomar en consideración su instancia, sobre que se le releve del desempeño de la Alcaldía de Riva de Saclices, por improcedente.

Acordó desestimar la gestión del Ayuntamiento de Corduete, sobre que el agregado Canizares, contribuya al pago del impuesto personal, por no considerarse justas las razones aducidas para ello.

Acordó desestimar la instancia de D. Modesto Aguilar y Sanz, Profesor de Veterinaria de primera clase, vecindado en el pueblo de Traid, sobre provisión de la plaza de Inspector de carnes, por no determinar la ley tal nombramiento, si no en los pueblos en que el consumo es de una á dos reses diarias.

Acordó se eleve en consulta á la Superioridad el caso, no previsto en la ley, de resolver en el particular de no haber dado resultado por falta de concurrencia de los electores, las tres convocatorias para elección parcial de Concejales, en el distrito municipal de Quer.

Acordó, considerando atendible la instancia del auxiliar de Contaduría don Eugenio Gonzalez, aumentar desde 1.º de Julio próximo al haber que disfruta, la cantidad anual de 125 pesetas, en aplicación á la partida consignada en el presupuesto, para la plaza de escribiente que servía D. Lúcio Lainez, sin perjuicio de dar cuenta á la Excm. Diputación provincial, para la resolución definitiva.

Acordó se manifieste al Alcalde de Trillo, atienda el Ayuntamiento al proveer la plaza de Depositario de propios, á que el que la desempeñe posea el requisito de saber leer y escribir, y de no haber quien le acepte, lo declare concejil, con arreglo á la legislación vigente.

Acordó se dirija al Sr. Gobernador civil, para los efectos legales, la instancia del Ayuntamiento de Alustante, en súplica de que dicha localidad siga figurando como cabeza de distrito electoral, para las elecciones de Diputados provinciales.

Acordó se manifieste al municipio de Peralejos que en concepto de esta Comisión provincial ha obrado con arreglo á la ley al obligar á D. Fermín Jimenez, de aquella vecindad, para que deje expeditas las calles públicas deno-

minadas de las Heras y de Pedro Benito, en las cuales se encuentra edificando para ampliar algunas casas de su propiedad, sin perjuicio de dejarle a salvo el derecho de alzada que la ley le concede, respetando previamente el acuerdo del Ayuntamiento.

Acordó, en vista de las nuevas y atendibles alegaciones expuestas por Bernardin Yerro, vecino de esta capital y Ana Barbolla, vecina de Brihuega, viuda, y ámbos pobres y en circunstancias especialísimas que abonan la justicia que les asiste, acceder á sus instancias, concediéndoles el socorro de lactancia que respectivamente solicitan para el niño Juan, del primero y el niño de cuatro meses del segundo.

Acordó, atendidas las circunstancias de D. José Babé, vecino de esta capital y Profesor de la Academia de Ingenieros del Ejército, concederle la joven expósito Plácida Atiáno para el servicio doméstico de su domicilio, previas las formalidades establecidas.

Acordó que se dé cuenta á la Excelentísima Diputación provincial cuando se reuna, como de su competencia, de la instancia pro lucra por D. Leopoldo Martínez Calvo, cura de la parroquia de Santa María de esta ciudad, en la que solicita que por los fondos de Beneficencia se consignen y se le satisfaga una gratificación por el trabajo que le origina la administración de Sacramentos y funciones en la Casa inclusa de la provincia.

Acordó, conforme con lo provisto por el Ayuntamiento y asociados de Cabanillas, que el Arquitecto Director de caminos de la provincia proceda al estudio y formación del expediente relativo á las obras que han de practicarse en la construcción de un ramal de carretera que partiendo de dicha villa empalme con la de Guadalajara á la Cabrera.

Acordó se manifieste al municipio de La Puerta, que en uso de sus atribuciones provea, con las debidas formalidades sobre el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas.

Acordó que el depositario de Propios saliente del municipio de Tórtola, en un término breve presente las cuentas de los dos años últimamente transcurridos, limitándose el Ayuntamiento y Junta de asociados á examinarlas y reparar todas aquellas partidas que en sus conceptos no sean de legítimo abono.

Acordó que el Ayuntamiento de Valdeconcha esté á lo resuelto en sesión de 19 del actual, sobre pido al facultativo de Beneficencia D. José Manóvil Hernández, y se le advierta que no consta se le haya impuesto multa como supone.

Acordó se manifieste al Alcalde de Bañuelos la conformidad de la Comisión provincial en que la cantidad que se debe á D. Andrés Torija por su dotación de Secretario, se incluya en el presupuesto municipal que se ha de formar para el año de 1872 á 73, y que en el interin se suspenda la exacción de la multa y recargo impuestos por este Cuerpo en sesión de 24 de Enero y 22 de Mayo último.

Acordó por las razones que se consiguan en el expediente de su razón, acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento saliente de Ratera, librándose la oportuna orden para que las dietas devengadas por dos comisiones de apremio, sean abonadas con cargo á los fondos municipales, previa consignación de su importe en el presupuesto para el año económico próximo, si aun no hubiese sido aprobado ó en el adicional al del corriente ejercicio.

Acordó en cumplimiento de las disposiciones vigentes, someter á la Superioridad por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia la terna de señores Diputados que dicha Autoridad

interesa, para la elección del que ha de formar parte de la Junta provincial de Sanidad en el próximo bienio de 1872 á 74, formando la referida terna los señores siguientes: —D. Ecequiel de la Vega. —D. Juan José Verda —D. Manuel María Valles.

Acordó mediante á hallarse ausentes del pueblo de Valbuena todos los individuos de su Ayuntamiento, que el Secretario de Ayuntamiento haga entrega de la documentación oficial del municipio con las debidas formalidades al de Alovera, á que ha de agregarse aquel desde el 1.º del próximo Julio, sin perjuicio de que por la superior Autoridad del Sr. Gobernador civil de la provincia, sean requeridos aquellos para su presentación á legalizar el acto administrativo de la agregación á Alovera y la propia Autoridad se sirva aplicarles la sancion penal que juzgue oportuna por la falta cometida con la ausencia arbitraria de su jurisdicción.

Acordó en vista de la nueva reclamación de agravio de D.ª Basilisa Pínel, con motivo de la cuota que le ha sido impuesta en el repartimiento del Municipio de Arbancon, no haber méritos bastantes para tomarla en consideración por no haber hecho constar la recurrente ante el Ayuntamiento y Junta municipal en el tiempo y forma que la ley determina, la circunstancia que invoca y á que las corporaciones contraídas de no poseer las acciones del ferrocarril sobre que ha girado el aprecio de su cuota, y cuyo requisito debe llenar la interesada para que oportunamente se tenga en cuenta y la cantidad que satisfaga por el concepto de que se trata se ajuste á los principios de la equidad y de la justicia.

Con lo que terminó la sesión siendo las dos y media de la tarde. —El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

**SECCION CUARTA SECRETARIA**

DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

**Circular.**

Por la Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 1.º del corriente, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr. —En vista del expediente formado en este Ministerio á consecuencia de una comunicación recibida por el de Estado, en que propone la fórmula mas conveniente á fin de evitar retrasos en el cumplimiento de los exhortos que se remitan á las Autoridades de los Estados Unidos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde á todos los Tribunales y Juzgados el mas exacto cumplimiento del art. 34 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 y se disponga al propio tiempo que además de determinarse la autoridad á quien se requiera, conforme á la division judicial del país á donde el exhorto se dirija, se use de la cláusula general ó cualquiera Tribunal del mismo que sea competente, y que se determine precisa y necesariamente el objeto á que se encamina el exhorto y detalladamente cuantas preguntas seban dirigirse por la Autoridad exhortada, cuando se trate de interrogatorios á cuyo tenor deban ser examinadas algunas personas. Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, traslada á V. I. para que á su vez se sirva hacerlo á todos los Juzgados del territorio de esa Audiencia, encargánloles su mas riguroso cumplimiento.

Lo que transcribo á V. S. de orden de S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo dar aviso á esta Superioridad de quedar enterado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1872. —Hilario María Gonzalez y Torres. —Sr. Juez de primera instancia del partido de....

**FISCALIA**

DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, y de orden del Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, se publica la siguiente relacion de los Fiscales municipales nombrados para los pueblos comprendidos en la demarcacion de la provincia de Guadalajara.

**Partido de Atienza.**

Albendiego, D. Victor Luengo Alonso. — Alcolea de las Peñas, D. Juan Chicharro Omedillas. — Alcorlo, D. Victor Peracha Alcorlo. — Aldeanueva, D. Leandro Gamo Peralta. — Alpedroches, D. Hipólito Nieto y Cosero. — Angón, D. Inocente Ortega y Barbero. — Atienza, D. Pedro Lafuente Diaz. — Bañuelos, D. Tomás Marina. — Bistares, don Patricio Benito Garrido. — Las Cabzudas, D. Juan Ongil Sanz. — Campisabalos, D. Francisco Ricote Sevilla. — Cantalojas, D. Antonio Cerezo Nieto. — Cañamares, D. Antonio Alonso Martínez. — Cereadillo, D. Mauricio Moreno Caballero. — Cincovillas, D. Juan Esteban Andrés. — Condemos de Abajo, D. Joaquín Parra. — Condemos de Arriba, Manuel Gamo Chicharro. — Cosgostria, D. Manuel García Domingo. — El Orchal, D. Ramón Llorente Ferral. — Gaiva, D. Victoriano Sanz Montero. — Gascueta, D. Pablo Morales Parra. — Hiedelencián, D. Jose María Muñoz. — Huesos, D. Gregorio Moreno. — La Boquera, don Gil Esteban Muñoz. — La Huerca, D. Hipólito Gomez Robledo. — La Tova, D. Atanasio Aparicio Sotininos. — Madrigal, D. Vicente Ruiz y Castillo. — Medranda, D. Pablo Cuevas García. — Mielles, D. Felix Cristóbal Sotininos. — Las Navas, D. Rafael Garrido y Gil. — Palancáres, D. Ambrosio Ruiz. — Palancáces, D. Nicolás Sánchez. — Paredes, D. Pantaleon Catalán Montero. — Pradena, D. Marcos Cerrada Aparicio. — Robledo, D. Calixto Alonso y Alonso. — Riva de Santiago, D. Leon Vazquez y Ortega. — Riofrío, D. Tiroteo Mungil Belto. — Robledo, D. Cecilio de Mingo Ortega. — Romaniillos, D. Lucio Gil y Omedillas. — San Andrés del Congosto, D. Andres Bartolome Vera. — Semillas, D. Gabriel Ortega Gil. — Sieneš, D. Pedro Botija Ortega. — Soabinos, D. Isidro Yagüe Sanz. — Tordelrábano, D. Juan González Sieneš. — Ujados, D. Ruperto Ricote Leal. — Valdebucho, D. Pedro Ortega Casado. — Valverde, D. Eduardo Montero Alonso. — Veguillas, D. Victoriano Gil Palancar. — Villavieja, D. Manuel Palanco Escrivano. — Villares, D. Higinio Somolininos. — Zirzueta de Jadraque, D. Eugenio Martín Casas.

**Partido de Brihuega.**

Alarilla, D. Laureano Juanas Calvo. — Argecilla, D. Pedro Valentín Alcalde. — Archilla, D. Patricio Sánchez. — Atanzón, D. Manuel Avuso Garcia. — Balcóneta, D. Gabino Clemente Nicolás. — Barriopedra, D. Anselmo León Arroyo. — Belia, D. Cipriano Cuevas Martínez. — Brihuega, D. Justino Otáñez. — Cañizar, D. Braulio Villaverde Yagüe. — Carrasosa de Henares, D. Pedro Bravo Esteban. — Casa de San Galindo, D. Prudencio Vicente Ortega. — Cispueñas, D. Miguel Simón Mateo. — Castellimbre, D. Ciferino Henche Botija. — Copernal, D. Quintín Herranz La Torre. — Espinosa de Henares, D. Pedro Barrejo Zaldivar. — Fuentes, D. Manuel Lucas Santa María. — Gajanejos, D. Julian Casado Pastor. — Heras, D. Eustaquio Arribas Garcia. — Hita, D. Bernardino Sanz Blas. — Ledanca, D. Juan Iñigo Mayor-Masegoso, don Juan Villaverde Valdehita. — Miralrio, D. Cipriano Manso Vato. — Muñex, D. Deogracias Yela Avuso. — La Olmeda, D. Juan Valentín Garcia. — Hontanares, D. Balbino Alcolea Lopez. — Padilla de Hita, D. Bonifacio Vela Abuzan. — Pajares, D. Antonio Henche Vaquerro. — Rebollosa de Hita, D. Blas Felice. — Romanos, D. Julian Pomada Moreno. — Solanillos del Extremo, D. Vicente Diaz Usanos. — Taragudo, D. Mariano Lopez Gonzalez. — San Andrés del Rey, D. Quintín Ramos. — La Torre del Valgo, D. Domingo Valentín. — Torija, D. Jorge Alejandro Muñoz. — Trijueque, D. Mariano Cañamares. — Tomellosa, D. Vicente Contera y Contera. — Valdeavellano, D. Mamerto Leston Carrascal. — Valdearenas, D. Francisco Muñoz Blas. — Valdeconcha, D. Silvestre Martín Sanz. — Valdegrudas, D. Salustiano Felipe. — Valdesaz, D. Gabino Torija. — Valfermoso de las Monjas, D. Matias Yunta Ortiz. — Valterroso de Tajuña, D. Román Diaz Ortiz. — Villanueva de Argés, D. Julian Esteban Esteban. — Villavieja, D. Rulogio Diaz Bonilla. — Valderrebollo, D. Mariano Carrasco.

Utande, D. Cirjaco Rodríguez Marlasca. — Yelamos de Arriba, D. Leonardo Bravo Martínez. — Yela, D. Miguel Alcalde y Gomez. — Yelamos de Abajo, D. Tomás Sanchez Aragón. — Irábete, D. Rulogio Redondo Garcia.

**Partido de Cifuentes.**

Abanades, D. Angel Gabriel y Garcia. — Ablanque, D. Saturnino Martínez Medina. — Alaninos, D. Enrique Garcimartinez. — Arbeteta, D. Agustín Pérez. — Arzuñones, don José Aparicio Molina. — Azuñón, D. Cecilio Escudero. — Canales, D. Ignacio Salmeron. — Canredondo, D. Mariano Caballero. — Carrasosa, D. Juan Moranchel. — Cereceda, don Manuel Gil. — Cifuentes, D. Vicente Godo. — Cogollor, D. Mariano Santos Lopez. — Diron, D. Pedro Dominguez. — Espigares, D. Felipe Sotoca Hernandez. — Gárgoles de Abajo, D. Francisco Recuerdo Lopez. — Gárgoles de Arriba, D. Simón de la Fuente. — Gualda, D. Ecequiel Valladolid. — Hencle, D. Jerónimo Ortiz. — Hortezueta, D. Joaquín Hernandez. — Huertahernando, D. Antonio Peco Martínez. — Huertapelayo, D. Francisco Embid. — Huetos, D. Mauricio Rulogio. — Las Luviernas, D. Jacinto Villaverde. — Mantiel, don Vicente Garcia Molina. — Osenjo, D. Juan Francisco Lopez. — Padilla, D. Cirjaco Martínez. — La Puerta, D. Marcos Moral Garcia. — Reñales, D. Isidro Martínez. — Riva de Saellces, D. Basilio Tenorio. — Rivarrednda, don Antonio Fralla. — Raguilla, D. Ambrosio Gil Escrivano. — Saucedo, D. Julián Matarranz Ranz. — Saellces, D. Juan Morales. — Solillo, D. Blas Gaculo. — Sotoca, D. Eusebio Rodríguez. — Sotodosos, D. Felipe Tamayo. — Torrecadrada, D. Romualdo Marco Gonzalez. — Torrecadradilla, D. Narciso Perez Romo. — Trillo, D. Juan Suarez. — Valdeagua, D. Cándido Hucheta. — ValdeSan Garcia, don Pablo Martín Pérez. — Valdebucho, D. Higinio Benito. — Villa de Mondéjar, D. Florentino Moreno. — Villanueva, D. Lucrecia Sastre. — Villarejo, D. Narciso Martínez. — Zaorejas, D. Antonio Lopez Polo.

**Partido de Cogolludo.**

Aleas, D. Santiago de las Heras. — Alpedrete de la Sierra, D. Gabriel Alcalde de la Torre. — Arbancon, D. Vicente Martínez Hidalgo. — Arroyo de las Fuenyas, D. Blas Domingo. — Almirante, D. Domingo Sanz Calleja. — Boigano, D. Francisco Pérez. — Beltrán, D. Norberto Palomares. — Campillo de las Barras, D. Manuel Blas Serrano. — Carlos, don Roman Borjal Escrivano. — Casa de Uceda, D. Ecequiel Gomez. — Cerezo, D. Agapito Leal Moreno. — Cogolludo, D. Manuel Notario Nicolás. — Colmenar de la Sierra, D. Julian Sanz de la Fuente. — El Cabillo, D. Tomas Grajal Miguel. — Encarnación, D. Genaro Merdo. — Puentealquivir, D. Anastasio Pérez. — Humanes de Moredano, D. Pedro Sanz Mirces. — Jocar, D. Tomás Monge. — Majaelvayo, D. Daniel Vicente Iglesias. — Miaga del Fresno, D. José Sánchez Medina. — Malaguilla, D. Agustín Blasos Mitarrriba. — D. Sebastian Torres. — Mosenes, D. Aniceto Garcia Moreno. — Mumbriella, D. Pedro Rofrio. — La Mierla, D. Paulino Ortega. — Monasterio, D. Cirjaco Criado. — Montarron, don Mariano Atigo. — Muriel, D. Bibian Sanz y Sanz. — Peñalba, D. Gregorio Callejo. — Puebla de Boleña, D. Casimiro Ramiro Zurita. — Puebla de Valles, D. Andres Sanz. — Retiñales, D. Julian Vicente Roldillo. — Robledo de Moherradillo, D. José Evaristo Callejo. — Talavera, D. Felipe Moreno Martín. — Torrebera, D. Julian Garrido Ojamares. — Tortuero, D. Benigno Sanz Uceda. — D. Isidro del Rey. — Val de los Hornos, D. Diago Garcia Nivuro. — Val de los Hornos, D. Felix Garcia Cuñepue. — Valle de la Sierra, D. Victor Pérez. — Vallesotos, don Juan Elites. — Villaseca de Uceda, D. Pedro Simon Cañaque. — Villafel, D. Andrés Pasercual y Badoya.

**Partido de Guadalajara.**

Aldeanueva, D. Romualdo de Córdoba. — Alovera, D. Pedro Boan. — Anquero, D. Manuel Gil. — Cabanillas del Campo, D. Fernando Inés Centena. — Cantanera, D. Julian Abad. — Chiloeches, D. Lucas Garcia. — Cifuentes, D. Fausto Castillo. — El Casar de Talamanca, D. Santiago Puebla. — El Pozo de Guadalajara, D. Saturnino Valdorminos. — Fontanar, D. Maximiano Sanz Martínez. — Galapagos, D. Benigno Calleja Herranz. — Guadalajara, D. Rufael Ojama Pérez. — Horche, D. Evaristo Clemente Iripud. — D. Gervasio Cobos. — Lupiana, D. Francisco Zibonero. — Marchalero, D. Juan Torres. — Mohernando, D. Miguel Martín Prieto. — Quer, don Florentino Celada Frutos. — Tarazona, don Esteban Ojoro Albu. — Tórtola, D. Baldomero Rojas. — Torrejon del Rey, D. Tomás Caralada Alonso. — Usanos, D. Dionisio Martínez Rubio. — Valdarachas, D. Fernando Calvo. — Valdearenas, D. Cirilo de la Riva. — Valdehuesos, D. Marcelino Parlorio. — Villanueva de la Torre, D. Miguel Lopez y Lopez. — Yebes, D. Bernardino Sanchez. — Yanguera, D. Gregorio Simon.

**Partido de Molina.**

Adivos, D. Manuel Sanchez. — Alcorlo.

**Partido de Sigüenza.**  
 Aguilar de Anguita, D. Ramon Andres é Ibañez. — Alboreca, D. Domingo Volado. — Alcolea del Pinar, D. Eugenio Alacete. — Alcúñeza y Mojares, D. Julian Gonzalez. — Algorta, D. Pascual Mariño. — Almadrónes, D. Blas Rojo. — Anguita, D. Mauricio Santa Maria. — Baidés, D. José Toribio Anzón. — Bajalaro, D. Cándido Caballo. — Bujarrabal, D. Matias del Amo. — Carabias y Cirueches, D. Benito de las Heras. — Castejon, D. Rufino del Olmo. — Castilblanco, D. Juan Ceron. — Cendejas del Medio y Padrastra, D. Marcelino Cañameres. — Cendejas de la Torre, don Manuel Alonso. — Cortes, D. Rafael de Miguel. — Fuensaviñan, D. Pedro Sedeño. — Garbajosa, D. Victor Pascual. — Guijosa y Cubillas, D. Domingo Martin. — Horna, don Hilario Vela. — Huermeces, D. Julian Arquero Lopez. — Imon, D. Antonio Calero. — Jadraque, D. Valentin Castillo. — Jirueque, don Pedro Sanz. — Laranueva, D. Fermín Tejedor. — El Atance, D. Bruno Perdicés. — Luzaga e Iniestola, D. Eliseo Oter Salmeron. — Mandayona y Aragosa, D. Tomas Martinez. — Mirabueno, D. Mignel Pastor. — Moratilla, D. Manuel Ranz Palazuelos. — Navalpotro, D. José Bermejo. — Negredo, D. Bernardo Ruiz. — Olmeda, D. Anselmo Santamera. — Olmedillas y Torrecilla, D. Mariano Ortega. — Palazuelos, D. Lorenzo Juberías. — Pelergrina y La Cabrera, D. Bernardo Medina. — Pinilla, D. Celedonio Barba. — Pozanco, Ures y Matas, D. Calixto Brabo. — Riosalido y Bujalavado, D. Romualdo Garcia. — Santiuste, D. Florencio Alonso. — Sinca, Estriegana y Jodra, D. Leon Olier. — Sigüenza y Barbatoña, D. Ramon Cardenal. — Torrevalde, Imendras, D. Tiburcio Minguez. — Torremocha del Campo, D. Mariano Fernandez. — Torremocha de Jadraque, D. Andrés Brabo. — Torresaviñan, D. Celedonio Rucín. — Tortonda, D. Felipe Heredia. — Vianilla, D. Juan Bueno. — Villacorza y Toves, D. Roman Ortega. — Villaseca y Matilla, D. Luis Bermejo. — Villaverde del Ducado, D. Juan Francisco Asenjo.

Madrid 14 de Junio de 1872.—El Fiscal, Luciano Boada Valladolid.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.**  
 D. Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comandador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para atender á ciertos gastos urgentes de la testamentaria de Inocente Sanchez, vecino que fué de esta capital, á petición de los interados mayores y representante de los menores, y revias las diligencias oportunas se ha acordado la enajenación de los siguientes:  
 Unas 24 arrobas de lana en vellón, tasa á 17 pesetas 50 céntimos cada una.  
 Ciento veinte ovejas, á 16 pesetas 50 céntimos cada una.  
 Cuatro muruecos á 22 pesetas 50 céntimos uno.  
 Vinte corderas á 10 pesetas una.

Las personas que gusten interesarse en su adquisición podrán concurrir á la Sala de audiencia de este Juzgado el martes 9 del actual y hora de once á doce de su mañana, admitiéndose las posturas que se hagan siempre que no bajen del todo de la tasación.

Dado en Guadalajara á 1.º de Julio de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.**  
 D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente cito, háno y emplazo, á cuatro descubierto, cuyas señas se expresan á continuación, que en el día 3 de Mayo último no se presentaron en el término de Outejo, y quitaron

el pan que llevaba el pastor Julian Fraile, para que en el término de treinta días, se presenten en este Juzgado, á prestar declaración en causa que se instruye por suponerles haber pertenecido á una partida carlista; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 28 de Junio de 1872.—Salvador Sanchez.—Por mandado de su señoría, Diego Estéban y Pajares.

**SECCION QUINTA.**

**Anuncios oficiales.**

**PROVINCIA DE GUADALAJARA**      **PARTIDO JUDICIAL DE SIGÜENZA.**      **AÑO ECONOMICO DE 1872 A 1873.**

Presupuesto de gastos carcelarios, formado para atender al pago del personal material y socorro de presos, para el año económico de 1872 á 1873.

Capítulos.	Artículos.	PRESUPUESTO DE GASTOS.	Peset.	Cént.
1.º	1.º	Suelo del Alcáide por todo el año .....	1.000	00
	2.º	Idem del Sub-alcáide, á razon de 75 céntimos de peseta diarios .....	273	35
	3.º	Idem del Alcáide de Alcolea, á razon de 45 pesetas anuales, segun disposicion superior .....	540	00
	4.º	Al Depositario por el 3 por 100 del premio de cobranza .....	248	21
2.º	1.º	Para el alimento de treinta y siete presos que se calculan diarios, á razon de 50 céntimos de peseta uno .....	6.752	50
	2.º	Para reintegro á los pueblos de Alcolea, Torremocha, Almadrónes, Sigüenza y Jadraque, por socorros á presos pobres transeúntes .....	1.000	00
3.º	1.º	Para el alumbrado y limpieza de la cárcel .....	115	00
	2.º	Para limosna de las misas que se celebran los días festivos en la capilla de la misma .....	100	00
	3.º	Para cera y oblatas para idem .....	17	50
	4.º	Para el pago del alquiler de la casa-cárcel .....	225	00
4.º	1.º	Para gastos imprevisos que fuera de consignacion puedan ocurrir .....	100	00
		<b>Total gastos .....</b>	<b>10.421</b>	<b>96</b>

**INGRESOS.**

Se cree es partida de ingreso por existencia del año anterior .....

Liquido que se ha de realizar por repartimiento .....

Se señala para su aprobación definitiva por la Junta el partido, el domingo inmediato á su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las diez de la mañana en la Casa consistorial de esta ciudad, entendiéndose otorgada aquella por la falta de asistencia.

Repartimiento girado entre los pueblos de este partido, de las 8.521 pesetas 96 céntimos que importa el presupuesto para gastos carcelarios de este partido en el año económico de 1872 á 1873, el cual se ha verificado sobre la base de 22.447 almas de que consta por el censo, saliendo cada una á 38 céntimos de peseta, en la forma siguiente:

Pueblos.	Almas de cada uno.	Cuotas que les corresponden.	Peset.	Cént.
Aguilar de Anguita	230	87 40		
Alboreca	220	83 60		
Alcolea del Pinar	512	205 96		
Alcúñeza y agregado	232	110 96		
Algorta	515	195 70		
Almadrónes	281	144 78		
Anguita	774	294 12		
Atance (El)	165	62 70		
Baidés	352	133 76		
Bajalaro	342	129 96		
Bujarrabal	273	105 64		
Carabias y agregado	211	76 34		
Castajón de Henares	567	215 46		
Castilblanco	180	63 40		
Cendejas de Medio y agregado	346	131 48		
Cendejas de la Torre	561	213 18		
Cortes	163	61 94		
Fuensaviñan	140	53 20		
Garbajosa	240	94 20		
Guijosa y agregado	233	109 44		
Horna	336	150 48		
Huermeces	247	109 06		
Imon	744	282 72		
Jadraque	1.670	608 00		
Jirueque	294	111 72		
Laranueva	166	63 08		
Luzaga y agregado	393	149 34		
Mandayona y agregado	823	312 74		
Mirabueno	416	158 08		
Moratilla de Henares	243	92 34		
Navalpotro	163	65 84		
Negredo	263	99 94		
Olmeda (La)	310	117 84		
Olmedillas y agregado	410	155 84		
Palazuelos	345	131 10		
Pinilla de Jadraque	242	91 96		
Pelergrina y agregado	530	204 82		
Pozanco y agregados	246	93 48		
Riosalido y agregado	353	136 04		
Santiuste	486	185 68		
Sinca y agregados	443	1.697 84		
Sigüenza y agregado	398	117 04		
Torremocha del Campo	219	83 28		
Torremocha de Jadraque	166	63 08		
Torrevaldealmendras y agregado	217	82 46		
Tortonda	183	69 54		
Viana de Jadraque	183	71 44		
Villacorza y agregado	243	92 34		
Villaseca de Henares y agregado	524	199 12		
Villaverde del Ducado	240	91 26		
<b>Total general....</b>	<b>22.447</b>	<b>8.521</b>	<b>96</b>	
<b>Repartido de más.</b>		<b>7</b>	<b>96</b>	

Signanza 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Benigno de Santiago Fuentes.—El Secretario, Dionisio Santisteban.

re Sierra. — Villaexcusa de Palositos, D. Pio Sierra Cano.

**Partido de Sigüenza.**  
 Aguilar de Anguita, D. Ramon Andres é Ibañez. — Alboreca, D. Domingo Volado. — Alcolea del Pinar, D. Eugenio Alacete. — Alcúñeza y Mojares, D. Julian Gonzalez. — Algorta, D. Pascual Mariño. — Almadrónes, D. Blas Rojo. — Anguita, D. Mauricio Santa Maria. — Baidés, D. José Toribio Anzón. — Bajalaro, D. Cándido Caballo. — Bujarrabal, D. Matias del Amo. — Carabias y Cirueches, D. Benito de las Heras. — Castejon, D. Rufino del Olmo. — Castilblanco, D. Juan Ceron. — Cendejas del Medio y Padrastra, D. Marcelino Cañameres. — Cendejas de la Torre, don Manuel Alonso. — Cortes, D. Rafael de Miguel. — Fuensaviñan, D. Pedro Sedeño. — Garbajosa, D. Victor Pascual. — Guijosa y Cubillas, D. Domingo Martin. — Horna, don Hilario Vela. — Huermeces, D. Julian Arquero Lopez. — Imon, D. Antonio Calero. — Jadraque, D. Valentin Castillo. — Jirueque, don Pedro Sanz. — Laranueva, D. Fermín Tejedor. — El Atance, D. Bruno Perdicés. — Luzaga e Iniestola, D. Eliseo Oter Salmeron. — Mandayona y Aragosa, D. Tomas Martinez. — Mirabueno, D. Mignel Pastor. — Moratilla, D. Manuel Ranz Palazuelos. — Navalpotro, D. José Bermejo. — Negredo, D. Bernardo Ruiz. — Olmeda, D. Anselmo Santamera. — Olmedillas y Torrecilla, D. Mariano Ortega. — Palazuelos, D. Lorenzo Juberías. — Pelergrina y La Cabrera, D. Bernardo Medina. — Pinilla, D. Celedonio Barba. — Pozanco, Ures y Matas, D. Calixto Brabo. — Riosalido y Bujalavado, D. Romualdo Garcia. — Santiuste, D. Florencio Alonso. — Sinca, Estriegana y Jodra, D. Leon Olier. — Sigüenza y Barbatoña, D. Ramon Cardenal. — Torrevalde, Imendras, D. Tiburcio Minguez. — Torremocha del Campo, D. Mariano Fernandez. — Torremocha de Jadraque, D. Andrés Brabo. — Torresaviñan, D. Celedonio Rucín. — Tortonda, D. Felipe Heredia. — Vianilla, D. Juan Bueno. — Villacorza y Toves, D. Roman Ortega. — Villaseca y Matilla, D. Luis Bermejo. — Villaverde del Ducado, D. Juan Francisco Asenjo.

Madrid 14 de Junio de 1872.—El Fiscal, Luciano Boada Valladolid.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.**  
 D. Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comandador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para atender á ciertos gastos urgentes de la testamentaria de Inocente Sanchez, vecino que fué de esta capital, á petición de los interados mayores y representante de los menores, y revias las diligencias oportunas se ha acordado la enajenación de los siguientes:  
 Unas 24 arrobas de lana en vellón, tasa á 17 pesetas 50 céntimos cada una.  
 Ciento veinte ovejas, á 16 pesetas 50 céntimos cada una.  
 Cuatro muruecos á 22 pesetas 50 céntimos uno.  
 Vinte corderas á 10 pesetas una.

Las personas que gusten interesarse en su adquisición podrán concurrir á la Sala de audiencia de este Juzgado el martes 9 del actual y hora de once á doce de su mañana, admitiéndose las posturas que se hagan siempre que no bajen del todo de la tasación.

Dado en Guadalajara á 1.º de Julio de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.**  
 D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente cito, háno y emplazo, á cuatro descubierto, cuyas señas se expresan á continuación, que en el día 3 de Mayo último no se presentaron en el término de Outejo, y quitaron

Uno vestido con una especie de landran de paño negro, algo usado, pantalón también negro, alpargatas y pañuelo á la cabeza; y los otros tres uno de calzon corto de paño negro, abaracas y montera de pellejo; y los otros dos, con pantalones rayados, chaqueta el uno y blusa el otro, pañuelo á la cabeza, llevando también una mantita morellana: los cuatro de estatura regular.

# PRESUPUESTO DE GASTOS CARCELARIOS.

PARTIDO JUDICIAL DE CIFUENTES.—AÑO DE 1872 A 1873.

Presupuesto de gastos e ingresos carcelarios formado para ocurrir á las atenciones del personal de este partido judicial para el año económico de 1872 á 1873.

GASTOS.	Peset. Cént.	Peset. Cént.
Sueldo del Alcalde.....	547 50	1.467 07
Idem del Llavoro.....	273 57	
Idem del Profesor de Medicina y Cirujía.....	110 >	
Idem del Depositario por el premio del 3 por 100.....	346 >	
Idem del Clero y para el culto de la capilla.....	150 >	
<i>Material del Establecimiento.</i>		
Gasto de alumbrado.....	25 >	10.433 >
Idem material de oficina, impresiones y papel.....	143 >	
Idem de leña para el año de este presupuesto.....	200 >	
Idem reparación de efectos de la sala de Audiencia.....	150 >	
Idem para reparación de prisiones y demás útiles.....	110 >	
Idem para reparos que puedan ocurrir en el edificio, puertas y cerraduras.....	100 >	
<i>Manutención y conducción de presos pobres.</i>		
Para el socorro diario de 50 presos que se calcula podrán existir en esta cárcel racional.....	9.125 >	11.900 07
Idem para medicinas y sargujuelas.....	200 >	
Idem para el lavado y cosido de las ropas.....	15 >	
Idem de alimentos de presos enfermos, además del socorro diario.....	150 >	
Idem reintegro á la capital de provincia por los presos pobres que se ven íten desde esta cárcel.....	200 >	
Idem conducción de majetas, enfermos y ancianos.....	25 >	
<b>Total general.....</b>		

Cuya forma se dá por terminada en este presupuesto, que se remitirá á la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia é insertar en el Boletín Oficial. Cifuentes 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, Pedro Lopez.—El Secretario, Nemesio Oñate.

Repartimiento de 11.900 pesetas con 07 céntimos que importa el presupuesto de presos pobres de este partido judicial para atender á los gastos durante el año económico de 1872 á 1873, verificando sobre la base de 17.507 almas que tienen los pueblos del mismo, resultando gravada cada una con 68 céntimos en la forma siguiente:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuotas. Peset. Cént.	PUEBLOS.	Número de almas.	Cuotas. Peset. Cént.
Abanades.....	173	117 64	Padilla del Ducado.....	168	114 54
Albarracín y La Loma.....	506	384 88	Puerta (La).....	345	234 60
Alaninos.....	226	153 68	Renaletas.....	240	163 20
Arbeteta.....	451	306 68	Riva de Saelices.....	421	286 28
Arnallones.....	471	320 28	Rivarredonda.....	165	112 20
Azañon.....	370	251 60	Riquilla.....	471	320 28
Canales del Ducado.....	219	148 92	Sacedon.....	554	376 72
Canadondo.....	501	340 68	Saelices.....	278	189 04
Carrascosa y Oter.....	460	312 80	Sotillo (El).....	212	144 16
Cereceda.....	353	240 04	Sotoca.....	168	114 24
Cogollor.....	175	119 >	Sotososos.....	384	261 12
Cifuentes y Moranchel.....	1.604	1.050 72	Torrecaudrada de los Va-		
Duron.....	464	315 52	lles.....	201	136 68
Espulgares.....	446	303 28	Torrecaudradilla.....	154	104 72
Gargoles de Abajo.....	513	348 84	Trillo.....	759	516 12
Gargoles de Arriba.....	247	167 96	Valdelagua y Picazo.....	231	157 68
Gusida.....	583	396 24	Val de San García.....	184	125 12
Henche.....	365	248 20	Valtablado del Río.....	175	119 >
Hortezuela de Ocen.....	252	171 36	Vina de Mordejar.....	312	212 16
Huertabernando.....	410	278 80	Villanueva de Alcoron.....	510	346 80
Huertapelayo.....	386	262 48	Villarejo y Rata.....	396	269 28
Huetos.....	226	153 68	Zaorejas.....	707	480 76
Inviernas (Las).....	429	289 32			
Mantiel.....	341	231 88			
Ocentejo.....	221	150 28			
<b>Total general.....</b>			<b>Total general.....</b>	17.507	11.904 56

Cifuentes 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, Pedro Lopez.—El Secretario, Nemesio Oñate.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tierzo.

En vista de la relación de descubiertos presentada por el recaudador del repartimiento provincial y municipal de este distrito, correspondiente á los años económicos de 1870 á 71 y 71 á 72, resultan adeudando las cuotas que á los individuos que á continuación se expresan les correspondió, colocando á este municipio en la imposibilidad de cubrir sus atenciones.

- Verinos de Molina.
- D. Julia Sanz.
- Sandalio Martinez.
- Vecinos de Castilnuevo.
- Excmo. Sr. Conde de Priego.

En su consecuencia se hace saber: Que en el improrogable término de quince días, contados desde la inserción

del presente en el Boletín Oficial, no se presentan á satisfacer las cantidades que cada uno de los mencionados adeuda por el expresado concepto, se procederá en forma de descubierto contra las fincas y demás intereses pertenecientes á la propiedad de los mismos, rogando á las Autoridades de dichos pueblos les hagan saber el presente á fin de que los interesados no aiegren ignorancia. Tierzo 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Casto La Riva.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cogolludo.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento que presido, en el día de ayer, se ha acordado reducir á un solo colegio y sección electoral, los tres en que se halla dividido

esta población, denominándosele del Ayuntamiento, en el que se refundirán los de las calles Nueva alta y del Val, en razón á las dificultades que se han ofrecido en elecciones anteriores, para la constitución de las mesas, atendido el reducido número de electores que saben leer y escribir, en los referidos colegios que se suprimen.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de este vecindario, y con el fin de que puedan presentarse en esta Alcaldía en término de un mes, las reclamaciones que se crean oportunas, referentes á la supresión que se intenta. Cogolludo 1.º de Julio de 1872.—José Sopena.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sacedon.

No pudiendo dilatar por mas tiempo la última sesión del presupuesto de gastos de la cárcel de este partido judicial, formado para el año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que los Ayuntamientos de los pueblos del mismo, nombren un individuo de su seno, para que concurra á esta villa el lunes 15 del presente mes, á las diez de la mañana, con el fin de que tenga efecto en estas Salas consistoriales, la votación y fijación definitiva del indicio presupuesto; en la inteligencia, que el pueblo que no sea representado aquel día, se entenderá que presta su conformidad al acuerdo tomado por los concurrentes. Sacedon 2 de Julio de 1872.—El Alcalde, Mariano Gil.—El Secretario, Carlos María García.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Taranedo.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas. Se suplica á los Sres. Alcaldes de Torrubia, Pardos, Corcha, Hinojosa y Fuentesaz, den á este anuncio la mayor publicidad posible para conocimiento de los interesados. Taranedo 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Jose Hernando.—El Secretario Pedro del Arpa.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valtablado del Río.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas. Se suplica á los Sres. Alcaldes de Arbeteta y Morillejo den la debida publicidad á este anuncio. Valtablado del Río 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, Olallo Lopez.—Por su mandato.—Laureano Yela, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huetos.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas. Huetos 30 de Junio de 1872.—El Alcalde, Nicolás Carrascoso.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Grado.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se

halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas. Grado 30 de Junio de 1872.—El Alcalde, Fermín Ramirez.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Duron.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas. Duron 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Angel Vicario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Robledo.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas. Robledo 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Mariano Carrero.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE GUADALAJARA. Nota de los artículos comprados en la expresada Administración durante el presente mes.

Días.	Precio. Pesetas.	NOMBRES.	Acetite. Litros.	Escuelas. Número.
1	1.ª	Pascual Dombriz.....	200	36
3	1.ª	Jose Quiñones.....		

Guadalajara 30 de Abril de 1872.—El Administrador, Enrique Mesa. V. B. El Co. misario de guerra Inspector, Pedro Cuatrecasas.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIO.

### SAL DE IMON Y LA OLMEDA

Las abundantes salinas de Imon y La Olmeda, en la provincia de Guadalajara, cuyos productos son conocidos como los mejores de España, han abierto la venta de la cosecha del año corriente, pudiendo asegurar que en virtud del cuidado y mejoras introducidas por los propietarios, la puesta á la venta es mas blanca y mejor de lo que hasta hoy se había elaborado. Para precios y remesas pueden dirigirse á sus Administradores ó al Administrador central, D. Cristóbal Espinal, en Sigüenza.

IMPRESION DE JOSE RUIZ Y LEBLANCO.